



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 070-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de febrero de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 016-2022-ARBG-CRPC-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de cañete, mediante la cual solicita, se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, el 3. **"PUBLICACIÓN IRREGULAR DE LOS RESULTADOS DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2022 DE LA UGEL N° 08 CAÑETE Y PRESUNTA COMPRA SOBREVALORADA DE MASCARILLAS"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última"*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°070-2022-CR/GRL

a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional, otorga el uso de la palabra al Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, a fin de que pueda sustentar su pedido.

En ese sentido, el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, en la UGEL N°08 de Cañete existen varios inconvenientes que deben ser investigados por el pleno del Consejo Regional, un caso en concreto es la convocatoria para adjudicación de plazas para este 2022, en la cual la Dirección Regional de Educación señala que, todas las UGELES deben publicar un listado con todas las plazas disponibles y la modalidad de como se va realizar el procedimiento de adjudicación de plazas para los docentes, pero resulta que la Directora de la Unidad de Gestión Educativa N°08 de Cañete, no publicó los procedimientos en el tiempo estimado por la Dirección Regional de Educación, publicándolos todavía a las 09.00 p.m. en una página no pública llamada SUBTAE, cuando las plazas y procedimientos debieron ser publicadas en la página web de la propia UGEL para que los docentes que estén interesados en las plazas puedan revisar la información y se puedan presentar a la convocatoria, peor aún con la finalidad de subsanar este error, se procede recién a las 11:58 p.m. a publicar en la página web institucional las plazas y los procedimientos, ocasionando problemas entre los docentes que quieren participar. Así también, existe incomodidad entre los docentes que quieren participar en el concurso, porque se señala que, el procedimiento para la adjudicación de plazas se va realizar de manera virtual, cuando debería ser de forma presencial o semipresencial. Ante estos hechos se hace necesario que se conforme o se pase este punto a una comisión para que sea investigado. Asimismo, solicita la intervención de las Prof. Rita Mercedes Ordoñez Arbizu, Secretaria General de Organización de Profesores Contratados y No Contratados de la provincia de Cañete y el Prof. Cesar Flores Villarrubia, Secretario General del SUTEP – Cañete.

El Prof. Cesar Flores Villarrubia, Secretario General del SUTEP – Cañete, señala que, en su debido momento se realizaron observaciones a como se estaba llevando procedimiento de adjudicación de plazas para el año 2022. Asimismo, señala que, con fecha 14 de enero de 2022 el SUTEP presentó un documento solicitando que el procedimiento de adjudicación de plazas de la UGEL N°08 de Cañete, se llevara de forma presencial, por el sin número de inconvenientes que se tuvieron en el año 2021 cuando se llevo de forma virtual, incluso se solicitó permiso al Colegio N°20188 – Centro de Mujeres – Cañete, para utilizar sus amplias instalaciones, para que se pueda desarrollar de la mejor manera, también se converso con la señora directora de la Unidad de Gestión Educativa N°08 de Cañete, no teniendo respuestas positivas. Por otro lado, en los últimos meses en la UGEL N°08 de Cañete, ha existido una inestabilidad enorme que ha causado que no se cumpla con el pago de la CTS a los



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°070-2022-CR/GRL

maestros, pagos pendientes de profesores cesantes y jubilados que no se ejecutaban, entre otras situaciones.

Asimismo, la Prof. Rita Mercedes Ordoñez Arbizu, Secretaria General de Organización de Profesores Contratados y No Contratados de la provincia de Cañete, manifiesta que, tal como lo ha manifestado el docente que anteriormente ha intervenido, en la UGEL N°08 de Cañete, existen un sin número de irregularidades, desde el no pago de la CTS de los maestros cuando ya en sus boletas de pago se les había descontado, pagos pendientes de profesores cesantes y jubilados, observaciones al procedimiento de adjudicación de plazas 2022, y aunado a ello la mala aptitud de la actual directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°08 de Cañete, que cuando se la ha ido a buscar y hacer las consultas respectivas, atiende de mala manera y a veces ni recibe a los docentes. Es por ello, que se solicita al Consejo Regional de Lima, tome las acciones pertinentes con la finalidad de mejorar la situación de la UGEL N°08 de Cañete.



Por otro lado, el Sr. Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, también en la UGEL N°08 de Cañete se encuentra inmersa en la compra de mascarillas quirúrgicas sobrevaloradas, rollos de papel toalla con sobre precios, para un mejor desarrollo de este punto solicita que se transmita un video en el cual se detalla de qué forma se están sobrevalorando las compras.

Que, en la transcripción textual de la parte pertinente del video, señala: "(...) ahí se puede mostrar, el Contrato N°01-2021-Contratación Directa "Adquisición de Mascarilla Facial Textil de Uso Comunitario", en la imagen proyectada también se puede observar el nombre de las contratistas, en la siguiente imagen se muestra la fecha de inicio y fecha de término del procedimiento, se verifica también la fecha de invitación a los participantes el día 28 de abril de 2021, la presentación de oferta también el mismo día, aunque existe un error material por que este concurso se realizo en el mes de marzo, pero lo curioso es que para hacer la adquisición de estas mascarillas quirúrgicas, en un solo día se hizo la invitación, la presentación de ofertas y la adjudicación, todo en un sólo día. La siguiente imagen nos muestra quienes son los firmantes de este contrato, el cual señala que de Acuerdo al Término de Referencia la oferta y las disposiciones del presente contrato las partes firman por triplicado en señal de conformidad, en el Distrito de San Vicente de Cañete a los 06 días del mes de abril del 2021, si señala que el contrato se firma los primeros 6 días abril, quien tendría que firmar sería la Lic. Laura Miller, pero según investigaciones cuando la Lic. Laura Miller ingresa como directora de la UGEL N°08 de Cañete, este contrato ya se había ejecutado, quien firma este contrato entonces Lic. Ricardiana Velázquez Oyola. La siguiente imagen nos muestra el monto total del contrato que asciende a S/ 655,716.00 soles, cantidad de mascarillas adquiridas 163, 929, cada mascarilla por unidad a un precio de S/ 4.00 soles (...)"



Así También, el Sr. Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, señala que, por todo lo que está sucediendo amerita que se conforme una Comisión Investigadora encargada de investigar estos temas, que vienen afectado a la provincia de Cañete. Asimismo, solicita la participación del Sr. Jesús Ludueña, para que pueda dar mas detalles de el caso de la sobrevaloración de las mascarillas.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°070-2022-CR/GRL



El Sr. Jesús Ludueña, comunicador social de la provincia de Cañete, manifiesta que, se ha elaborado un reportaje de investigación periodística a la UGEL N°08 de Cañete, por los diferentes incidentes que se ha venido registrando, es así que a raíz de las evidencias encontradas en la consulta amigable SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas, se encontró que el 26 de febrero del año 2020 se hizo el procedimiento de distribución de materiales de Bioseguridad a las diferentes instituciones educativas de la UGEL N°08 de Cañete, cuando estaba como directora la Lic. Ricardiana Velázquez Oyola, en donde un rollo de papel higiénico personal de doble hoja blanco costaba S/15.00 soles, papel toalla simple a un costo de S/18.00 soles, un dispensador de pedal de acero a S/300.00 soles, cuando en consultas realizadas este tipo de accesorios solo tiene un costo de S/200.00 soles, un galón de jabón líquido S/50.00 soles, mascarillas descartables quirúrgicas de tres pliegues S/25.00 soles, una plancha de papel higiénico de hoja simple S/79.00 soles. Asimismo, se debe señalar que el contrato para la adquisición de las mascarillas quirúrgicas de un costo de S/4.00 soles la unidad, fue suspendido cuando este medio televisivo difundió la investigación que se realizó a ese contrato y en donde presuntamente se muestra una sobrevaloración en los precios de los accesorios, dejándose sin efecto cuando la titular Lic. Ricardiana Velázquez Oyola dejaba el cargo, actualmente este proceso se encuentra en un procedimiento de arbitraje, y en donde presuntamente se trataría de una sobrevaloración de casi medio millón de soles, procedimiento que sólo se llevo a cabo en un solo día.



El Sr. Jorge Hernán Arrita Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, ante todos los hechos expuestos se conforme una Comisión Investigadora, conformada con todos los consejeros del sur, a fin de que se pueda emitir un informe final y si es posible recomendar las denuncias ante la fiscalía.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional, solicita se ponga a votación lo solicitado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión Investigadora, encargada de investigar, la *"Publicación Irregular de los Resultados de la Adjudicación de Plazas 2022 de la UGEL N° 08 Cañete, Presunta Compra Sobrevalorada de Mascarillas y todo lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional"*; teniendo un plazo de 30 días calendarios, para su análisis, debate,



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°070-2022-CR/GRL

informe y/o dictamen respectivo, en concordancia con lo señalado en el artículo 108° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima. La presente Comisión Investigadora queda conformada de la siguiente manera:

- Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete – Presidente.
- Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete – Vicepresidente.
- Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos – Secretario.
- Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos – Miembro.
- Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral – Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional de Lima
CON SEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL